

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 14 de Diciembre de 1988

Núm. 284

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Delegación de Hacienda

LEON

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí

o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. de José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y récaros, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
MUNICIPIO DE LEON				
Allende García Emiliano	Fernández Cadórniga, 14	I.V.A.	1988	2.552
Aller Aller Enrique	José María Fernández, 54	Intereses demora	1988	1.734
Alvarez García Bonifacio	González de Lama, 8	Intereses demora	1988	13.776
Alvarez García Pedro	La Luz, 4	I.V.A.	1988	2.542
Alvarez Pozas Venancio	Dos de Mayo, 32	Intereses demora	1988	3.593
Arias Feijoo José María	Cervantes, 51	Canon Supficie. Minas	1988	18.900
Arce Sebastián Fernando	República Argentina, 11	I.V.A.	1988	95.418
Asesoría Olivera Comunidad Bienes	Alcalde Miguel Castaño, 1	Intereses demora	1988	499
Asociación Comerciantes Optica	Condesa de Sagasta, 24	I.R.P.F.	1988	2.008
Bravo Jiménez Manuel	Lope de Vega, 3	I.R.P.F.	1988	14.563
Coansa Construcciones	Glorieta de Guzmán, 4	Recursos eventuales	1988	60.000
Comunidad Hros. Florentino Rodríguez	José Antonio, 16	Recursos eventuales	1988	60.000
Cooper. Viviendas San Hermenegildo	Fray Luis de León, 18	I.V.A.	1988	4.020
Cuesta Miguélez Francisco	Doce Mártires, 2	I.R.P.F.	1988	646.692
Díaz Freijo Carames Carlos	San Mamés	I.R.P.F.	1988	11.342
Díez Valdés Donata	San Mamés, 80	I.R.P.F.	1988	10.934
Dreuper, S. L.	Renueva, 11	I.R.P.F.	1988	2.977
Editorial Nebrija, S. A.	Relojero Losada, 33	I.R.P.F.	1988	10.086
Fernández Domínguez Manuel	Padre Isla, 46	I.R.P.F.	1988	21.574
Fernández Lombo Aquilino	Hermanos Machado, 15	Recursos eventuales	1987	6.000
Ferrero Blanco Manuel	Peña Vieja, 5	I.R.P.F.	1988	51.960
Fontanil Bello Antonio Javier	Antibióticos, 48 (Armunia)	I.R.P.F.	1988	4.756
García Barata Antonio	Collado Cerrado, 8	Télex	1988	2.520
García Díez C B	Burgo Nuevo, 14	I.V.A.	1988	3.755.987
García Guerrero Manuel	Churruca, 3	I.R.P.F.	1988	81.851
González Alonso José Manuel	Quevedo, 37	I.R.P.F.	1988	6.761
González Fernández Manuel	José María Fernández, 7	Intereses demora	1988	3.066
González Fierro Avelino	San Lorenzo, 2	I.R.P.F.	1988	10.589
Izquierdo Casas Francisca	República Argentina, 4	I.R.P.F.	1988	15.588
Lisandro Rodríguez, S. A.	Pozo, 7	I.V.A.	1988	248.980
Lombraña Riancho Fidel	Trobaño del Cerecedo	I.V.A.	1988	4.060
López Carral José Luis	Sta. Teresa de Jesús, 14	Licencia fiscal	1988	39.917
Lorenzana García Isidoro	República Argentina, 14	I.R.P.F.	1988	12.991
Llamera Llamera Lucio		Télex	1988	2.520
Martínez Colado Manuela	Campanillas, 22	I.V.A.	1988	1.279
Martínez Martínez Santiago	Medio, 4	I.R.P.F.	1987	26.322
Merino Martínez Mercedes	Azorín, 6	I.R.P.F.	1988	4.267
Muñoz Sanz Julio	Relojero Losada, 10	I.R.P.F.	1988	1.856
Otero Amado Luis	Roa de la Vega, 3	I.V.A.	1988	1.249
Puente Alonso Domingo	Villafañe, 16	Sanciones tributarias	1988	36.000
Rabanal Castrillo Inés	Roa de la Vega, 2	I.R.P.F.	1988	9.092
Raimundo Alonso Sendino y Compañía	Ordoño II, 17	I.V.A.	1988	5.305
Ramos Alvarez Juan Miguel	Ramón y Cajal, 50	I.R.P.F.	1987	97.733
Rodríguez Morán José Luis	Cabeza de Vaca, 3	Sanciones tributarias	1988	36.000
Rubio Gutiérrez Miguel	Paloma, 5	I.R.P.F.	1988	77.279
Ruiz Díaz Juan Manuel	Palomera, 36	I.R.P.F.	1988	24.344
Sánchez Núñez Tomás	Fernando II, 2	I.R.P.F.	1988	11.832
San Juan Aguado Gonzalo	Renueva, 8	I.V.A.	1987	7.132
Santos Amo Víctor	Ordoño II, 32	Sanciones tributarias	1988	36.000
Serraty Benoliel José	Roa de la Vega, 30	I.R.P.F.	1988	15.368
Simó Alvarez Pilar	Ponce de Minerva	I.R.P.F.	1988	27.418
Vales González José Antonio	Miguel Zaera, 1	I.R.P.F.	1988	31.176
Varga Yugueros Nicanor de la	Juan II, 2	I.R.P.F.	1988	7.066
Villarroel Rodríguez Bonifacia	Lope de Vega, 4	I.V.A.	1988	2.131

OTROS MUNICIPIOS

Arias Martínez José	Alcoba de la Ribera	I.R.P.F.	1988	46.082
Díez Díez José Luis	Cistierna	Télex	1988	2.520
López Fernández Amador	Cistierna	Canon Supficie. Minas	1987	1.308

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
González Alonso José	Aleje	Recursos eventuales	1987	60.000
González García Laurentino	Chozas de Abajo	I.R.P.F.	1988	15.377
Fernández García Ismael	Villaverde de Arriba	Télex	1988	2.520
Sociedad Coop. Mansillesa del Mueble	Mansilla de las Mulas	Reembolso préstamo	1988	1.728.000
López Rodríguez Juan Carlos	Sahagún	Recursos eventuales	1988	6.000
Alonso Aparicio Pedro	San Andrés del Rabanedo	I.V.A.	1988	1.296
Capilla Vidal José	Trobajo del Camino	I.R.P.F.	1988	3.860
Glez. Díez Orestes, Díez Glez. Froilán	San Andrés del Rabanedo	I.V.A.	1988	36.101
Glez. Parra J. L., Jáñez Diéguez Joans	San Andrés del Rabanedo	I.V.A.	1988	23.976
Granados Morantes Concepción	San Andrés del Rabanedo	I.R.P.F.	1988	2.977
Roberto Raúl Caso Rodríguez	Riaño	Recursos eventuales	1988	60.000
Menes Campo Eduardo	La Espina de Valderrueda	Intereses demora	1988	998
García García Paulino	Santibáñez de la Isla	I.V.A.	1988	7.572
Sánchez Burón M. Angeles	Valencia de Don Juan	I.R.P.F.	1988	3.090
Paniagua Guardo Ramón	Valverde de la Virgen	Recursos eventuales	1988	12.000

León, 23 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramino Benito Rubio.—Visto Bueno: El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco José Vega Puente. 10198

Delegación de Hacienda

LEON

UNIDAD DE RECAUDACION

Avda. José Antonio, 4

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de León y, por sustitución, de la de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra Andrés Calvo Martínez, S. A., se ha tomado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el siguiente acuerdo:

“Visto el recurso formulado por el Jefe del Servicio de Minas de la Dirección General de Economía y Hacienda en la Junta de Castilla y León, oponiéndose a la providencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1988, por la Unidad Administrativa de Recaudación de León, y referida a la subasta de la Concesión Minera “Pola de Laviana” n.º 3727, propiedad del deudor a la Hacienda Pública del Estado Andrés Calvo Martínez, S. A. (CAL-MARSA), anunciada para el día 15 del actual mes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 16 de fecha 19 del pasado mes de noviembre.

El Jefe de la Dependencia que suscribe habida cuenta de las consideraciones expuestas en el recurso planteado estima que, previamente a la resolución del recurso y sin perjuicio del acuerdo que esta Dependencia tome en su día, procede, a tenor de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo suspender la subasta anunciada, debiendo pasar el recurso al Sr. Abogado del Estado a fin de que emita dictamen respecto a las cuestiones planteadas por el recurrente sobre la validez y caducidad de la concesión minera acordada por la Junta de Castilla y León, fundamento básico de oposición a la subasta pre-

vista, en relación con la hipoteca existente.

De merecer la conformidad de V. I. la presente propuesta, deberá ser anunciada la suspensión de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificado el presente acuerdo a las partes interesadas.—V. I., no obstante, acordará.—León, 2 de diciembre de 1988.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—Firmado, Francisco José Vega Puente.—Conforme: El Delegado de Hacienda.—Firmado: Rogelio González Fernández.”

León, 5 de diciembre de 1988.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Amalia Corona de la Torre. 10475

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir para la contratación directa de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos del Conde, se expone al público por periodo de ocho días a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, dentro del referido plazo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca licitación pública de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 3.346.512 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Fianza provisional: 66.930 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

La documentación estará de mani-fierto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en el Negociado Central de Secretaría, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo realizarse la entrega en mano o por correo certificado, y finalizando ésta a las trece horas del último día resultante, sobre el periodo fijado anteriormente. La apertura de proposiciones se realizará, en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación. Si ello acaeciere en sábado, se trasladará dicha apertura al siguiente día hábil inmediato posterior. Las proposiciones presentadas deberán de ajustarse al modelo expresado en el Anexo I del pliego de condiciones rector.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el meritado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Los gastos del presente anuncio licitatorio serán de cuenta del adjudicatario de esta obra.

León, 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10406 Núm. 7845—4.030 ptas.

★ ★

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico administrativas,

que ha de regir para la contratación directa de las obras de acondicionamiento de locales de propiedad municipal, situados en el grupo de viviendas sociales de Armunia, se expone al público por periodo de ocho días a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, dentro del referido plazo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca licitación pública de acuerdo con las siguientes señalizaciones:

Tipo de licitación: 3.439.912 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 68.798 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en el Negociado Central de Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo realizarse la entrega en mano o por correo certificado, y finalizando ésta a las trece horas del último día resultante, sobre el periodo fijado a que antes se hace referencia. La apertura de las proposiciones se realizará, en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación. Si ello acaeciere en sábado, se trasladará dicha apertura al siguiente día hábil inmediato posterior. Las proposiciones presentadas deberán de ajustarse al modelo expresado en el Anexo I del pliego de condiciones aprobado.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el meritado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Los gastos del presente anuncio licitatorio serán de cuenta del adjudicatario de esta obra.

León, 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10407 Núm. 7846—4.030 ptas.

Mancomunidad de la Vega del Tuerto San Justo de la Vega

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 5 de diciembre de 1988, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988.

Dicho presupuesto se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 7 de diciembre de 1988.—El Presidente, J. González.

10469 Núm. 7847—1.170 ptas.

**

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, en León, en agosto de 1988, por importe de 5.600.000 ptas., para la adquisición de 100 contenedores para la recogida de basuras en esta Mancomunidad, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 5 de diciembre de 1988.—El Presidente, J. González.

**

El Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, reunido en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir el contrato de adquisición de 100 contenedores para la implantación en una primera fase, del servicio de recogida de basuras en dicha Mancomunidad.

Dicho pliego se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, durante el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 5 de diciembre de 1988.—El Presidente, J. González.

**

Esta Mancomunidad convoca concurso público para la adquisición de 100 contenedores para la recogida de basura, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la adquisición de 100 contenedores para la implantación del servicio de recogida de basuras, en una primera fase, en esta Mancomunidad.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 5.600.000 a la baja.

3.—El plazo de entrega de los contenedores es de un mes contado desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y la memoria valorada, están de manifiesto en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, en donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas legales, una fianza provisional de 112.000 pesetas y el adjudicatario una fianza definitiva de 224.000 ptas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, y se hará en la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, por la mesa de subasta.

8.—Existe el crédito suficiente para el pago de los contenedores.

9.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al del pliego de condiciones y al de la memoria valorada, si hubiere reclamaciones contra el citado pliego y la memoria valorada, quedará automáticamente suspendido este concurso.

10.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. n.º expedido en de fecha visto el anuncio del concurso público y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el contrato de adquisición de 100 contenedores para la recogida de basuras en la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, según memoria valorada redactada por don Javier García Anguera, en León, en agosto de 1988, me comprometo a suministrar dichos contenedores por el precio de (en cifras y letra) con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 5 de diciembre de 1988.—El Presidente, J. González.

10470 Núm. 7848—7.670 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado fijar al Sr. Alcalde y miembros electivos de esta Corporación las siguientes asignaciones y gastos de representación para 1988.

Al Sr. Alcalde: 170.053 ptas.

A cada uno de los Sres. Concejales restantes la cantidad de 42.513 ptas.

Gordoncillo, 2 de diciembre de 1988
El Alcalde (ilegible).

10410 Núm. 7849—780 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, el plazo de exposición pública de los documentos que se dirán, anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 262 de 16 de noviembre de 1988, se amplía hasta el día 19 de diciembre de 1988.

Los documentos son los siguientes:

—Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento de aguas.

—Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 5 de diciembre de 1988.—El Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde, Gerardo Alvarez García.

10432 Núm. 7850—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de 1.ª—“Ampliación del cementerio en Toral de Fondo” y 2.ª—“Construcción de cementerio en San Félix de la Vega”, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Obra 1.ª—“Ampliación del cementerio en Toral de Fondo” y 2.ª—“Construcción de un cementerio en San Félix de la Vega”, con arreglo a los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de C., C. y Puerros, D. Daniel González Rojo.

Tipo.—Obra 1.ª, 4.500.000 ptas. mejorado a la baja.

Obra 2.ª, 3.200.000 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Fianza provisional.—Obra 1.ª, 90.000 pesetas.

Obra 2.ª, 64.000 ptas.

Fianza definitiva.—Cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—A las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—D., con domicilio en y D.N.I. número expedido en con fecha de de, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de (1.ª/2.ª) en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Riego de la Vega, 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

10339 Núm. 7851—5.330 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las fincas rústicas que más adelante se mencionan, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las siguientes fincas rústicas, todas ellas con la calificación de propios, propiedad de este Ayuntamiento:

Núm. 1.—Polígono 6, finca 91 de concentración. Cincuenta y cinco áreas cincuenta centiáreas. Valor: 141.955 ptas.

Núm. 2.—Polígono 13, finca 14 de concentración. Cincuenta y cinco áreas cincuenta centiáreas. Valor: 237.882 ptas.

Núm. 3.—Polígono 14, finca 3 de

concentración. Cinco áreas cuarenta centiáreas. Valor: 14.263 ptas.

Núm. 4.—Polígono 14, finca 43 de concentración. Veinte áreas cuarenta centiáreas. Valor: 49.154 ptas.

Núm. 5.—Polígono 14, finca 69 de concentración. Treinta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas. Valor: 99.698 ptas.

Núm. 6.—Polígono 14, finca 91 de concentración. Diecinueve áreas treinta centiáreas. Valor: 43.381 ptas.

Núm. 7.—Polígono 15, finca 11-bis de concentración. Tres áreas setenta y cinco centiáreas. Valor: 19.535 ptas.

Núm. 8.—Polígono 15, finca 35 de concentración. Treinta áreas treinta centiáreas. Valor: 61.888 ptas.

Núm. 9.—Polígono 15, finca 66 de concentración. Diecisiete áreas sesenta centiáreas. Valor: 32.145 ptas.

Núm. 10.—Polígono 15, finca 67 de concentración. Cuarenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Valor: 85.750 ptas.

Núm. 11.—Polígono 15, finca 159 de concentración. Cincuenta y ocho áreas veinticinco centiáreas. Valor: 119.718 ptas.

Tipo de licitación: El tipo de licitación para cada una de las fincas descritas, se fija en el valor en ellas señalado y podrá ser mejorado en alza.

Fianza provisional: Equivalente al 2 por 100 del valor de cada finca.

Fianza definitiva: Equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: “Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta, de la finca rústica n.º del polígono n.º convocada por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal”, con el siguiente modelo en su interior:

D., mayor de edad, con domicilio en, D. N. I. n.º en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la finca n.º del polígono n.º el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas

económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Castrotierra de Valmadrigal, 23 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10279 Núm. 7852—6.890 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988 el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Tizona, en Trobajo del Camino, redactado en septiembre de 1988 por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

10336 Núm. 7853—1.300 ptas.

★ ★

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1988, el proyecto de urbanización de travesía de calle Las Presillas figurada como calle "D" en el plano n.º 7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, en Trobajo del Camino, redactado por los Arquitectos D. Jesús y D. Miguel Ángel Martínez del Cerro, en octubre de 1988, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

10409 Núm. 7854—1.495 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 86/88

Sentencia núm. 647

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presi-

dente: Don Juan Segoviano Hernández.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, doña María Reyes Fernández Testón, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Cofiañal, la que ha estado representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Eusebio Muñoz Orejas; y de otra, como demandado-apelado, don Julio-César Rodríguez Gama, mayor de edad, casado con la anterior, minero, vecino de Puebla de Lillo, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Se estima la demanda formulada por doña María Reyes Fernández Testón, contra don Julio-César Rodríguez Gama y se declara la separación del matrimonio formado por los litigantes doña María Reyes Fernández Testón y don Julio-César Rodríguez Gama, ratificando las medidas acordadas en auto de fecha 16 de marzo de 1987 por el señor Juez de Primera Instancia de Cistierna, con la única modificación de reducir a diez mil pesetas mensuales la cantidad concedida en dicha resolución para atender a las necesidades del hijo del matrimonio; con desestimación del resto solicitado, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias y con revocación de la resolución recurrida.—Comuníquese esta resolución al Registro Civil correspondiente, a los efectos de anotación y constancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—José-María Álvarez Terrón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal

forma al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

10261 Núm. 7855—5.850 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 824/87

Sentencia núm. 652

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravall.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, seguidos entre partes, de una como demandantes-apeladas doña Anastasia Abella Rubio, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Valladolid, y doña Consuelo Abella Rubio, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Delden (Holanda), las que han estado representadas por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidas por el Letrado don Manuel Castro González; como demandantes-apelados don Tomás Abella Rubio, mayor de edad, casado, calderero, vecino de Masnpur, don Manuel Abella Rubio, mayor de edad, casado, montador, vecino de Azuqueca de Henares, y doña Rosario Abella Rubio, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de San Cugat, los cuales no han comparecido en este recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de otra parte, como demandada-apelante, doña Ana Cristina Martínez Burón, mayor de edad, separada, estudiante, vecina de León, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Adriano de Paz González; sobre acción declarativa de dominio.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León el uno de julio de 1987, salvo en lo que afecta a la condena en costas, de las que no se hace expresa imposición de las causadas en primera instancia, en cuyo aspecto se revoca, sin hacer tampoco especial atribución

de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cacón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandantes-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

10295 Núm. 7856—5.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez (en funciones), Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 300/87, a instancia de Banco Hispano-Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Alsina Perelló Sport y Luis Portabella Rafols, en reclamación de cantidad: 17.173.014 pesetas de principal y 8.000.000 más calculados para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 7 de febrero para la primera; 7 de marzo para la segunda, y 4 de abril para la tercera, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, y que en la primera y la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Quinta parte indivisa de urbana: Piso 3.º A, piso 3.º izda. de la casa número 116 de la Avda. La Victoria, de Barcelona. Se halla situado en la planta tercera del edificio, sin contar los sótanos ni la planta baja y en la parte izquierda de éste mirando desde la calle. Tiene su entrada por la escalera prin-

cipal. Corresponde como accesorio a este piso un cuarto destinado a lavadero situado en la planta manzarda del edificio, con entrada por el terrado o tendedero común, otro pequeño cuarto trastero situado en una sala que existe en la parte derecha entrando de los sótanos y además una carbonera o trastero en el sótano entrando a la izquierda. Tiene una superficie de 200,90 metros cuadrados... (Su total descripción obra en autos).”

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 29 de noviembre de 1988.—Alfonso Lozano Gutiérrez.

10312 Núm. 7857—3.770 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez (en funciones), Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 395/88, a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaissa), representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Jesús Pérez Álvarez, domiciliado en Vega de Arriga, 28-3.º E, Mieres (Asturias), se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días, para la tercera subasta, el día catorce de febrero, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Mitad indivisa de urbana n.º cinco. Piso cuarto destinado a vivienda que consta de diversas dependencias, del edificio sito en la ciudad de Oviedo, con acceso por el portal ubicado en la calle Ricardo Montes. Ocupa una superficie útil de 84 m2 y 6 dm2 y construida de 120 m2 y 57 dm2. Linda: Frente, con calle Ricardo Montes, haciendo chaflán con la de Torrecerredo, caja del ascensor y pasillo, rellano de escalera; derecha desde ese frente, dicha calle de Ricardo Montes, pasillo, rellano de escalera, caja de escalera y accesos y edificio de comunidad de propietarios señalado con el número 25 de la calle Ricardo Montes; izquierda, calle Torrecerredo, haciendo chaflán con la de Ricardo Montes; fondo, caja de escalera, edificio comunidad de propietarios señalado con el número 19 de la calle Torrecerredo, y con dicha calle de Torrecerredo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Oviedo, al libro 1.968, tomo 2.711, finca 8.767. Valorada en 2.750.000 pesetas.”

Sirva el presente edicto de notifica-

ción de los días y horas de la subasta al demandado.

Dado en León, a 30 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

10313 Núm. 7858—3.965 ptas.

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 626/88, se anuncia la muerte sin testar de D. Neftalí Casado Fernández, que tuvo lugar en León el día 2 de septiembre de 1988, y nacido en Santa María del Río (León), reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Martina y don Primo Casado Fernández; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 29 de noviembre de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10262 Núm. 7859—1.235 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Crespo Cabezas y doña María del Carmen Carrion Riquelme y contra don Ricardo Crespo Arias, vecinos todos ellos de Villablino, sobre reclamación de 2.959.238 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y

autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciséis de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 16 de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Tierra en término de Villablino, denominada "La Carradina", tiene una cabida de diez áreas, es regadío y linda: Norte, Emilia Fernández Gancedo; Sur, camino vecinal; Este, el mismo camino, y Oeste, Valero García. Dentro de esta finca existe una pequeña chabola, destinada a cuadra. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, al tomo 1.122, libro 105, folio 165, finca 10.043, inscripción 2.ª—Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

2.º—Casa sita en el pueblo de San Miguel Villablino, en su calle Real, sin número. Consta de planta y piso y ocupa una extensión superficial aproximada de treinta y cinco metros cuadrados. Linda: por su frente, con camino Real; derecha entrando, con casa de herederos de Pedro Gancedo; izquierda y espalda, con casa de José Gancedo.—Valorada en la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10298 Núm. 7860—6.435 ptas.

★ ★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 665/88 se tramitan autos de divorcio, promovidos a instancia de D. Alfredo Magalhaes Leite, mayor de edad, casado, minero y vecino de San Román de Bembibre, representado por el Procurador Sra. Taranilla, contra

doña María Gloria Pereira Carneiro, mayor de edad, casada, hoy en ignorado paradero y el Sr. Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible). 10297

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número 362/87, a que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de L. A. U. número 362/87, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, instado por la Procurador señora Díez Lago y defendido por el Letrado señor Durán Muñíos, en la representación y defensa de doña Casimira López Cavia, mayor de edad, viuda y vecina de Boñar, Plaza Calvo Sotelo, 8-1.º o calle Concordia, contra don Manuel Lázaro y Luis-Alfonso Rodríguez Martínez y Entidad Mercantil Viuda de Hermínio Rodríguez Díez, S. L., vecinos de Boñar, Plaza Calvo Sotelo, 8 —hoy Concordia— y

Decisión: Estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Casimira López Cavia, representada por la Procurador Díez Lago contra don Manuel Lázaro y don Luis Alfonso Rodríguez Martínez, representados por el Procurador señor Revuelta y la entidad mercantil Viuda de Emilio Rodríguez Díez, S. L., declarada en rebeldía debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio sito en la Avenida José Antonio, n.º 6, de Boñar, descrito en el hecho 1.º de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y dejar a la libre disposición de la demandante en plazo legal el local arrendado bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa y demás apremios legales.

Condeno a los demandados al pago

de la totalidad de las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación para la ante la Excelentísima Audiencia Territorial, notificándose a la entidad rebelde conforme a los artículos 281 a 283 y concordantes de la Ley Procesal salvo que se solicite la personal en el término de tres días.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde, extendiendo la presente que firmo en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

10179 Núm. 7861—5.135 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 532/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la mercantil anónima "Motores, Tractores y Autocamiones, S. A." (Motrauto, S. A.), contra don Rosendo Cortés Martínez, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de 1.104.722 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 270.—En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de "Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.", representada por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado doña Carmen López-Dóriga, contra don Rosendo Cortés Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Rosendo Cortés Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.104.722 pesetas de principal, más costas.—Así

por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

10216 Núm. 7862—4.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 449/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 227/88.—En Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ricardo Rodríguez López (funciones) Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León”, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado Sr. Blanco Flecha contra don Manuel Balado Iglesias, y la Entidad “Antracitas del Tremor, S. L.”, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Balado Iglesias y la Entidad “Antracitas del Tremor, S. L.”, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de la cantidad de 360.489 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que me-

dianta a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Asunción-Esther Martín Pérez.

10140 Núm. 7863—4.030 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José-Antonio Balín Martínez, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, contra D. Lorenzo Nieto González, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, 1.165 pesetas de gastos de protesto y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de marzo de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de abril de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de mayo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una casa sita en Astorga, calle Pío Gullón, 8, de planta baja, principal y segunda, que linda: por la derecha entrando, con otra de herederos de José Berciano; izquierda, con otra de José Vega y otra de herederos de Valerio Alonso; por la espalda, con los herederos de Valerio Alonso y otra de herederos de José Mayo, y frente, con calle de su situación. Tiene una superficie de 316 m² de los cuales 282 corresponden a la parte edificada y los restantes 34 m. al patio del inmueble. Inscrita al tomo 1.292, libro 116, folio 96.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas al demandado.

Dado en Astorga a 23 de noviembre de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata.—La Secretaria (ilegible).

10220 Núm. 7864—5.915 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 264/88, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de P.S.A., Credit España, S. A., contra Construcciones Evag y Agustín Escudero Huerga, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero y hora de las 12.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose al pago de ellas el precio del remate.

5.^a—Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 8 de febrero y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo y hora de las 12, las dos en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo C-15-D, con núm. de bastidor PG5527, y matrícula LE-5390-M. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts.).

Dado en La Bañeza, a 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10266 Núm. 7865—3.835 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.810/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.810/84, por lesiones en agresión, siendo partes, Gregorio García Suárez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de San Andrés del Rabanedo, José Manuel García García, mayor de edad, soltero, industrial vecino de San Andrés del Rabanedo y Héctor Fernández, vecino de la Virgen del Camino en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel García García, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, costas y a indemnizar a Gregorio García Suárez, en diez mil pesetas:

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel García García,

cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10137

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.373/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.373/87, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe, como denunciante y perjudicada y denunciado Antolín Andrés Carrajo Gutiérrez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Antolín Andrés Carrajo Gutiérrez, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Antolín Andrés Carrajo Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10217

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRECE DE BARCELONA

Por la presente dictado en méritos del expediente núm. 421/86, seguido a instancia de José María Sánchez Bravo y otro, contra Constantino Herrero Marcos, Emilio de las Matas Bermejo y José Alcoba Fuertes, en relación reconocimiento derecho, por el presente notifica a Constantino Herrero Marcos, Emilio de las Matas Bermejo y José Alcoba Fuertes, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Autos núm. 421/86 mcl.

Sentencia n.º 912.

En Barcelona a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Visto por mí, Francisco Javier Béjar García, Magistrado de Trabajo número 13 de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por José María Sánchez Bravo y Francisco José Román Oliva contra R.E.N.F.E. y los

codemandados Felisa M.^a M. Montero Díaz, Antonio Aguirre Ramos, María Carmen García Sánchez, Rosa Muñoz Sánchez, María Eugenia Hernán Rodríguez, Gabriel Martín Álvarez, Pedro Isla Barrera, Manuel Carranza de la Osa, Ana González Burgoa, Leonor Hernández Sánchez, María Angeles Canchales Clemente, César Remartínez García, María Milagros Ruipérez García, Juan Raimundo Lagunas Martínez, María Rosario Mendoza Hernández, Alberto Peña Rodríguez, Marina Hernández Arenas, Antonio García Llacer, Mercedes Rodríguez Cañón, Miguel Lancha Moreno, Isabel Noguez García, María Concepción Mendoza Hernández, Rafael Ruiz Ruiz, María Isabel Lindo García, María Soledad Gómez López, Luis González Aguilar, Agustín Santiago Herrero, Honesto Gualda García, Amador Navarro Villafranca, Manuel Bretones Valle, Melquiades Sánchez Abad, Santiago Santos Reiriz, Faustino Fernández de Ocariz Viguri, Rafael Valiente Jiménez, Miguel de los Santos Romero del H. Córdoba, Pedro Tejada Cifuentes, Pablo de Mingo Manso, María Cristina Mora San Román, Julio Drove Costa, Manuela García Martín, Andrés Cuenca Navarro, Juan Sánchez Vargas, José María Asenjo Aguado, Antonio Aguirre Ramos, Mercedes López Urquiga, Manuel Moyano Ruiz, Gregorio García Velloso, Antonio Laguna Cabezas, José Navarro de la Calle, José María Esquerdeiro Martínez, José Giménez Senante, Víctor Rodríguez Manzano, Heliodoro Sanz Sanz, María del Carmen Rey de la Fuente, Eduardo Martínez Domínguez, José Real Muñoz, María del Carmen Lobato Franco, Daniel Rello García, José Bonilla Iglesias, Benedicto Pérez Navarro, Emilio de las Matas Bermejo, Angel de la Guarda Blasco Hernández, Manuel Anaya Sánchez, Miguel Gimeno Bujeda, Pedro Serrano Gómez, Emiliano Arias Borox, Francisco Rodríguez López, María Concepción Azucena del Rosal Franco, Pedro Gómez Salinas, Martín Verduras Arcos, Porfirio Escolar Bartolomé, Manuel Rueda Valderrama, Isidoro Olmedo Pastrana, José Castillo Ordóñez, José Antonio Sánchez Navarro, Urbano Rebate Yuste, Ricardo Juárez Miguel, José Albero Moscardó, Valentín Moya Navarro, Pedro Losas Villamarzo, Manuela Sánchez Rivas, Salvador Ramos Moreno, Jesús Solano Sáez, Isabel Martín Herranz, Marcelo Ramón Sabanco Villanueva, María del Carmen García Sánchez, Enrique Madrigal Vallejo, Rosa María Martínez Izquierdo, José Gutiérrez del Valle Romero, Vicente Arenas Saavedra, José María Castañón González, Felipe Ruiz Fernández, Jacinto Moreno Romanillos, Eugenio Rodríguez Polo, Daniel Seguí Navarro, Enriqueta Vázquez García, Pablo Beltrán García, Santiago

Delgado Sánchez, Domingo Antonio Hernández Díaz, María Paz Galeano Hernández, José María Agudo Hernández, María Pilar Ramos Rico, Zaccarias Gil Torio, José Romero Romero, Casimiro Nuevo Fernández, F. María Mercedes Montero Díaz, Ramón Muñoz del Vado, Gabriel Martín Álvarez, Constantino Herrero Marcos, Ramona Ramiro Fuentes, José Hernández Ferrando, María Teresa Mercado Corral, Fernando Bartolomé Vega, Gregorio Prieto López, José Alcoba Fuertes, Bartolomé Gómez Meliá, José María Álvarez Rodríguez, Delfín Martínez García, Francisco Montoya de Andrés, José Antonio Amigo López, José Alejandro Martínez Vega, Artemio Cervero Argiles, José Ignacio López Lorenzo, Pedro Isla Barreda, Manuel Montero Sanz, Gregorio Ruiz Marín, Crispín de la Flor Criado, Manuel Carranza de la Losa, Francisco Melgar Orgaz, Aurora Valverde Rodríguez, Pedro Martínez Cañizo, Luis Pérez González, Pedro Rubio Llorente, Emilio Gracia Asensio, Juan Melero Miguel, María Teresa García Mantilla, Francisco Clavería Pastor, Tomasa Cinos Masso, Alberto Marín López, José Campo Eulogio, José Fernández Marcos, Francisco Galve del Campo, Torcuato Cárdenas Soriano, Carlos Ubeda García, Carlos Manuel Lorenzo Camiña, José Javier Farra González, Angel Cordero Menéndez, Gregoria Martín del Barrio, Antonio Gómez Durán, Juana de Grado Domingo, José Ortega Pérez, Jesús Encinas San Segundo, Manuel Palacios Mariscal, Ana María Roldán Martínez, Eloy Cano Mayora, María Angeles Guíjarro Fernández, Ramiro Martínez Fernández, Juan Vives Font, Imelda Rubio Andrés, Rosa Muñoz Sánchez, Juana Albiz Luirriaga, José Moreno Sánchez de Pablo, Doroteo Plaza Villagrà, Ramiro Parra Díaz, Rosa Ríos Lizcano, Domingo Fernández Prieto, Ricardo Landáburu Pulido, Julia Blasco Laguna, Mariano San Juan Suárez, Alfonso Soto Sánchez, Enrique Gonzaga Rubio, José Luis Perales Rodrigo, Francisco Yáñez Sevilla, Manuel Fernández Vizcaino, Agustín Cruz Flores, Aquilino Fernández Sampedro, Juan de Castro Ontana, Francisco Giménez Gil, Efrén Petite Fernández, Felipe Sánchez-Migallón Avellán, Víctor Fernández Millán, Francisco J. Santos Guitián, Julio Alejandro Touriño González, María Paz Matesanz Bercial, Jacinta Izquierdo del Cura, Carlos García Gómez, Jesús de Juan Relano, Jaime Estalella Fortunato, Rosa Gómez Blanco, José Luis García Arenas, María Concepción Mendoza Hernández, Carlos Casquete Alcayde, Amadora Martín González, María Milagros RUIPÉREZ GARCÍA, Vicente Mayor Martínez, Juan Naspleda Cortasa, María Rosario Mendoza Hernández, Sofía Pilar Piris Díez, Manuel Roldán Pla-

ta, José Secos González, Eulogio Gutiérrez Salgado, Manuel López Macías, Joaquín Calatayud Martínez, Juan Heredia Navas, Teodosio Bermejo Prieto, Rafael Lacalle Sánchez, María Eugenia Hernán Rodríguez, Manuel Menor García, Leonor Hernández Sánchez, Jesús Alonso Andrés, Pedro Asencio Ceballos, José García Campos, Sebastián Trifón Rovira, Victorino Mora Ron, Sebastián Manzano Sánchez, Manuel Dávila Fuentes, Encarnación Juan Muñoz, Julián Benito Pérez Mena, José García Tormo, María Pilar Quiñones Álvarez, María Asunción Carricajo Romón, Florencia Amez Redondo, Felicísimo Villalán Justo, Laura Villalba Puente, Manuela Vicenta Quintano Castañeda, Jerónimo Mogollón Mayo, José González Argueso, José Jiménez Balibrea, Rafael González Pérez, María Carmen Méndez Ayala, José Presa Rodríguez, Juan Manuel Perera Dorado, Antonio Alcolea López, Eloy Angel Torre Rodríguez, Juan Cobo Núñez, José Gullón Poncela, Antonio López Sánchez, José María Flamis Palanca, Agustín Arranz Casas, Carmen Capdevila Forcano, Agustín Rodríguez Alguacil, José Velázquez García, Juan Niño Adán, Ramón Prieto Sánchez, Baldomero Zabaleta Villa, Jesús Dávila Fuentes, Antonio Moreno Serrano, Enrique Puyuelo Burillo, Albina Bayón Yugueros, Emilio Asensi Alcamí, Manuel Lara Abril, Florencio Revilla Asensio, Manuel Díaz Puertas, Cayetano Hidalgo Pajuelo, Joaquín Silva Guapo, Juan Melero Laguna, Tomás Castillo Cantos, Felipe Aguado García, Julián Ruiz Navarro, José Rodríguez Cabrera, María Sastre Alcázar, Roberto Madera García, Tomás Villar Suárez, José Luis Castro Mayordomo, José Luis Fernández Azcárate, Concepción Arias Fernández, Francisca López Urquiaga, Rosa J. Pelayo Rincón, Juan Sáez Martínez, María Luisa Sánchez-Molero Valdés, Elvira Sánchez Esteban, María Pilar Pérez Cabrera, Juana Coll López-Romero, Julia Coll López-Romero, María Carmen Fernández Fontañá, Eduardo Bach Piña, Arturo Mariscal Fernández, Antonio Baena Márquez, Ramón Ruiz-Peinado Cالدón, Manuel Hernández González, Emilio Martínez Núñez, Juan Raimundo Lagunas Barcones, Blas Sarro Mirón, Dorotea Santos Redo, Inés Maestro Franco, María Nieves Calvo Rivera, Amador Montoliu Martín, María Milagros Chico Pesquera, José Porto López, Luis Banderas Domínguez, Alfredo Rodríguez Ferreras, Juan Moya Tortosa, María Jesús Grandio Osoz, Fernando Martínez-Lage Alvarez, Amparo Bigorra Crespo, Juan Núñez Serrano, Andrés Salgado Paz, Miguel Quiñones González, Fernando Tejeda Arroyo, Francisco Padilla García, Antonio Suárez González-Cordero, María Pilar Mar-

tín Palomeque, Alberto Carlos López Roca, José Martín Suárez, María Begonia Eguiluz García-Quintana, Antonia Viguer Munte, Julita Aguirre Cuadra, Alfonso Elías Cabrinety Cornes, Juan Bouzón Rodríguez, Luis Bayón Cobos, Eugenio Esteban García, Luis Iraola Huerta, Arturo Ballno Medrano, Miguel García Rodríguez, A. Pablo Muñoz Buitrago, José María Font Pujol, Rafael Ferrando Campos, Honorio García Algora, Antonio Garcés Lapidra, Ramón Baila Montón, César Remartínez García, Angel Herrejón Díez, Agustín Sánchez González, Pascual Peleato Caverro, María Luisa Gutiérrez de Terán y López Tello, María Pilar Sánchez Claret, María Pilar Marco Mas, Rafael Aleixandre Castellano, Pedro Rodríguez Collazos, José Ramón Escribano Martínez, Domingo Milla Moreno, José Manuel Varela Bueno, Rosaura Blanco Gutiérrez, Cayo Muñoz Sanz, Antonio Pascual Prieto Gutiérrez, María Rosario Delgado Puente, Mercedes Catalá Laguna, Gregorio García Rodríguez, Delfina Tauroni Montalbán, José Frutos Camarma, Antonio Villodres González, Alfonso Sánchez de la Chica, José Antonio García Martínez, José Manuel Martínez Madruga, Rafael Cataño Gil, Antonio Gutiérrez Amodeo, Juan Rodríguez Doblas, José Parragav Mariscal, Manuel Márquez Pérez, Luis Frías Mangas, Luis González Aguilar, José Rivero García, Pedro Nova Díaz, Avelino Gálvez Jiménez, José García González, Eloy Gil Seijas, José Luis Cañizares Peyrotau, Concepción de los Ríos Arrojo, Ricardo Menéndez Pérez, José Turpin Martínez, Ramón López Quintial, Fernando Suárez Arciniaga, José Luis Gutiérrez Souto, Francisca Vicens Peiró, Angel San José Fernández, Miguel Alanzávez Sánchez, Rafael Sánchez Varo, Alfonso Blanco Rodríguez, Carmen Muguerza Trigueros, Pedro Tápia Pinilla, Isaac Paton Encina, Angel Utanga Page, María Nieves Aldecoa Ereño, Francisco Zabal Cerda, María Teresa Sánchez Díez, Santiago Peña Hernández, Begonia Axpe Gutiérrez, María Begonia Rojo Miota, María Carmen Mendía Gallardo, Josefa Gracia Vicente, María Isabel Ruiz Garrido, Ernesto Corrales García, Agustín Antonio Arias Martínez, Arturo Gondaracena García, Alejandro García Alonso, Antonio Salvador Mosquera, Rafael López García, Concepción Recio Bajón, María Carmen Udias Rodríguez, Carmen García Torre, Guillermo León Gómez y Syra Carcamo Pérez, por reconocimiento de derecho.

I.—ANTECEDENTES DE HECHO

I.—Con fecha 1.4.86, fue repartida a esta Magistratura la demanda suscrita por los actores en la que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho oportunos, solici-

tan una sentencia de conformidad a sus alegaciones.

II.—Admitida a trámite la demanda y señalado día para la celebración del acto de juicio, con fecha 29 de septiembre, compareció de una parte los actores por sí y de otra RENFE representada por su Letrado y apoderado Humberto Burgos González y Sebastián Trifón Rovira y Sebastián Manzano Sánchez por sí no compareciendo el resto de los demandados a pesar de su citación en forma. Intentada sin efecto la conciliación se abrió el juicio en el que la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, los demandados se oponen. Las partes hicieron uso de la réplica y la súplica. En periodo de prueba se remiten a la obrante en autos. Las conclusiones se elevan a definitivas.

III.—En la tramitación de los presentes autos se han cumplido las prescripciones legales excepto el plazo previsto para dictar sentencia por acumulación de expedientes.

II.—HECHOS PROBADOS

I.—Los actores, don José María Sánchez Bravo y don Francisco José Román Oliva, prestan servicios por cuenta de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) con antigüedad de 16-1-1976 y categoría de perforistas verificadoros.

II.—En fecha 28-6-1979 Renfe convocó concurso de ascenso para ocupar plazas de Jefe de Negociado; se hizo constar en la base 6.ª de la convocatoria que “los aspirantes que queden en expectación de destino... adquirirán en propiedad el cargo objeto de esta convocatoria a medida que vayan produciéndose nuevas vacantes desiertas en las convocatorias previas de traslado y por el orden en que estén clasificados en las listas de ascensos”.

III.—Los actores participaron en el concurso convocado, obteniendo los números 635 el Sr. Román Oliva y 640 el Sr. Sánchez Bravo, por lo que no consiguieron plaza en propiedad y quedaron en expectativa de destino.

IV.—En fecha 6-12-1982 se convocó por Renfe nuevo concurso de ascenso para cubrir las vacantes existentes en la categoría de Jefe de Negociado, las cuales no fueron previamente ofrecidas a los participantes en el concurso convocado en 28-6-1979 que se encontraban en expectativa de destino; las bases de la convocatoria no contenían previsión alguna acerca de quienes se hallaban en la situación dicha.

V.—Los actores tomaron parte en el concurso convocado en 6-12-1982, que fue resuelto provisionalmente en 13-11-1985 y definitivamente en 18-2-1986, no obteniendo plaza en el mismo.

VI.—En fecha 11-9-1984 Renfe acordó con la representación de los trabajadores dar por concluida la convocatoria de ascenso a Jefe de Negociado de 28-6-1979, declarando sin derecho alguno a los aspirantes aún no nombrados, sin perjuicio del cumplimiento de las sentencias judiciales firmes; enterados de los términos de dicho acuerdo, los actores presentaron en 17-9-1984 reclamación previa a la vía jurisdiccional.

VII.—En fechas 21-10 y 18-11-1985 los actores presentaron nuevos escritos de reclamación previa; en fecha 11-3-1986 formularon nuevas reclamaciones previas, antecedentes inmediatos de la demanda rectora de los presentes autos, que fueron dirigidas al Director de Personal de Renfe y en las que se interesaba su inclusión en la relación definitiva de aprobados en el concurso de ascenso a Jefes de Negociado convocado en 6-12-1982.

III.—FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—Opone en primer lugar la Compañía demanda la excepción de falta de agotamiento en debida forma del trámite de reclamación previa, que no puede prosperar, pues: a) No cabe entender mal formulada la reclamación por la sola razón de que ésta se dirija al Director de Personal y no al de la Compañía, equivalente a Director General o Gerente, como prevee el artículo 138 de la Ley de Procedimiento Laboral, pues ello no ha sido obstáculo para que se cumpliera la finalidad de tal fase preprocesal, y b) Tampoco se da la incongruencia entre la reclamación previa y la demanda que se alega, pues, aún cuando ciertamente adolece de precisión el suplico de la demanda, del total contenido de dicho escrito se deduce que no se pretende por los demandantes la anulación in toto del acuerdo de resolución definitivo de la convocatoria de ascenso a Jefe de Negociado de 6-12-1982, sino sólo en cuanto por la misma no se incluye a los actores entre los aprobados, que es lo que se interesa en la reclamación previa.

II.—Opone en segundo y tercer lugar la representación de Renfe las excepciones de caducidad y de prescripción de la acción, pero es lo cierto que las mismas tampoco pueden ser acogidas, por cuanto: a) La de caducidad hace referencia a la convocatoria del concurso de ascenso, que no se impugna y b) La de prescripción no obra por no haber transcurrido entre la fecha de la resolución definitiva del concurso de ascenso, 18-2-1986, y aquella otra en que se realizó un acto eficaz para interrumpir la prescripción, como es la reclamación previa, presentada en 11-3-1986, el plazo prescriptivo previsto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

III.—Entrando en el fondo del asunto, no puede prosperar la pretensión actora, pues, si en las bases de la convocatoria del concurso de ascenso, que fueron implícitamente aceptadas por los actores al presentar sus instancias para participar en la misma y no impugnar aquéllas en momento alguno, no se contenía previsión alguna respecto a los trabajadores en expectación de destino a raíz de la resolución de la anterior convocatoria de 28-6-1979, es claro que no tienen los demandantes por el solo hecho de ostentar tal condición derecho a ser incluidos en la relación de aprobados del concurso convocado en 6-12-1982.

IV.—Lo indicado en el párrafo anterior sería bastante para desestimar la demanda, pero parece consecuente añadir que cualquier posible derecho que los actores hubiesen derivado de la resolución del concurso de 28-6-1979 se ha extinguido por prescripción, ya que, aun cuando se entendiese que no pudieron ejercitarlo a raíz de la convocatoria de nuevo concurso en 6-12-1982 por razón de la situación de confusión acerca de la voluntad de la empresa de desconocerlo, es lo cierto que Renfe se manifestó expresamente en tal sentido en 11-9-1984 y que los demandantes, tras presentar reclamación previa en 17-9-1984, no presentaron demanda dentro del plazo de prescripción previsto en el artículo 59, en relación con el 139, ambos de la L. P. L.

V.—En virtud de todo lo dicho procede la desestimación de la demanda.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que con desestimación de la demanda, absuelvo a Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), y a los demás codemandados enumerados en el encabezamiento de la presente sentencia de la pretensión que formulan don José María Sánchez Bravo y don Francisco José Román Oliva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, advirtiendo a las partes que contra la misma cabe recurso de suplicación, a preparar en esta Secretaría dentro de los cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la L. P. L.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).